

REGLAMENTO DEL SORTEO DE PREMIOS DE ARTEFACTOS ELECTRICOS PARA EL CONTRIBUYENTE, ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Artículo 1º.- Finalidad

La finalidad del presente Reglamento es regular el incentivo tributario denominado **“EN ESTA NAVIDAD, LA MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD, PAGA TUS TRIBUTOS Y EQUIPA TU CASA** que se otorgará entre los contribuyentes que se encuentra al día en sus obligaciones tributarias derivadas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Se considera que un contribuyente es puntual en sus obligaciones tributarias, para efectos del presente incentivo, a los siguientes:

- a) Quienes han realizado el pago anticipado de sus obligaciones en cualquiera de los tributos mencionados en el párrafo anterior.
- b) Quienes hayan realizado el pago de los tributos mencionado en el párrafo anterior dentro del plazo establecido.

Artículo 2º.- Objetivo

El objetivo del presente reglamento es establecer las políticas, condiciones y procedimientos que regulan el proceso del sorteo **“EN ESTA NAVIDAD, LA MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD, PAGA TUS TRIBUTOS Y EQUIPA TU CASA”** que incluye desde la convocatoria, el detalle de los premios, las reglas y el desarrollo del sorteo hasta la entrega de premios.

Artículo 3º.- Definición del incentivo

Se denomina sorteo **“EN ESTA NAVIDAD, LA MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD, PAGA TUS TRIBUTOS Y EQUIPA TU CASA”** a los incentivos que se otorgue entre los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cajabamba , que hayan cancelado su deuda tributaria por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el día 21 de diciembre del Año Fiscal 2009. Los incentivos se enmarcan dentro de la política de la Municipalidad Provincial de Cajabamba para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Artículo 4º. De los destinatarios del incentivo.

Podrán participar del sorteo los contribuyentes que cumplan con el pago al contado de sus obligaciones según el cuadro de opciones establecido en el anexo 1-A del presente reglamento en cuyo caso pasarán a formar parte del padrón de contribuyentes puntuales.

Artículo 5°.- De la Comisión de Sorteo.

El proceso del Sorteo desde su inicio hasta su culminación será desarrollado por tres trabajadores de la "Gerencia de Administración Tributaria", designados mediante Memorando por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, con facultades de determinar el orden de los premios a sortearse. Esta facultad incluye desde la impresión de los tickets de contribuyentes.

Artículo 6°.- De la convocatoria.

El sorteo de premios al contribuyente puntual ha venido convocándose desde el día 16 de Noviembre del Año Fiscal 2009 mediante aprobación de la Ordenanza Municipal N°026-2009-MPC y la publicación de avisos y/o publicaciones por diferentes medios que la municipalidad consideró pertinente.

La Ordenanza Municipal a que se refiere el párrafo anterior expresa lo siguiente:

- a. Denominación del incentivo.
- b. Fecha, hora y lugar de realización del sorteo.
- c. La indicación de la cantidad de premios a sortearse.
- d. Contribuyentes a quienes va dirigido el sorteo.

Artículo 7°. Elaboración y actualización del padrón de contribuyentes puntuales.

La Municipalidad, a través del área de Informática, elaborará un padrón de los contribuyentes puntuales hasta el día 21 de diciembre del Año Fiscal 2009.

Para elaborar el padrón se tomará como referencia el código de contribuyente a fin de identificar a los participantes y al beneficiario en el proceso de sorteo.

Para efectos de la elaboración del padrón se tendrá que identificar a los contribuyentes, que no mantienen deuda tributaria pendiente de pago, es decir, quienes han cancelado el total de sus obligaciones generadas por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al Año Fiscal 2009.

Artículo 8°.- De la Publicación del padrón de contribuyentes puntuales

El Padrón de contribuyentes puntuales será publicado en la página web de la municipalidad y publicado en el periódico mural de la institución.

Artículo 9°.- De la realización del sorteo.

En el día y hora del evento, la Comisión del Sorteo designada mediante Memorando, procederá a dar comienzo al sorteo para cual contará desde su inicio con la presencia de un notario público.

En los sorteos también podrá estar presente el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajabamba o su representante y el Gerente Municipal o su representante así como otras autoridades de la localidad.

Artículo 10°.- Participantes a los sorteos.

Podrán participar en el sorteo los contribuyentes que no tengan deudas registradas al 21 de Diciembre del año 2009, por los conceptos de impuesto predial y arbitrio de limpieza pública. Los tickets que serán emitidos el día 22 desde las 9:00 am de la mañana en forma másica y según los criterios establecidos en el anexo 1-A.

Los pagos efectuados a partir del día 22, no serán considerandos para el sorteo.

Artículo 11°.- De las opciones del sorteo.

A los participantes que integren el padrón de contribuyentes puntuales se les asignará un número de opciones (tickets) para su participación en el sorteo de acuerdo al anexo 1-A del presente reglamento.

Artículo 12°.- Contribuyentes no autorizados a participar.

Para el presente sorteo únicamente no participan los contribuyentes considerados como personas jurídicas.

Artículo 13°.- Ganadores.

Para determinar a los ganadores de los premios se procederá a sacar al azar los tickets depositados en el ánfora, siendo el premiado el tercer ticket extraído sucesivamente por cada uno de los premios cuyos tickets que resulten ganadores deberán ser verificados en el sistema informático, con la finalidad de determinar la condición de contribuyente puntual. Luego de la conformidad otorgada por el encargado de informática, el Notario Público procederá a expresar su conformidad.

Finalizado el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en las Oficina de la Gerencia de Rentas, periódico mural de la Municipalidad y en su página web.

Artículo 14°.- Del Ganador único:

Será considerado ganador solo y únicamente al beneficiado con ticket ganador de uno de los premios ofrecidos, esté o no presente en el acto mismo del sorteo.

Artículo 15°.- De la entrega de premios.

Para la entrega de los premios se requiere que el contribuyente presente su documento de identidad para el caso de personas naturales.

En caso de representación de personas naturales, sucesiones indivisas y patrimonios autónomos se requerirá copia del documento de identidad del Representante y el poder fuera de registro.

Los premios a sortearse serán los bienes detallados en el anexo 1-C del presente Reglamento.

La entrega se realizará mediante acta contemplada en el anexo 1-B, la cual estará suscrita por los miembros de la Comisión del sorteo, Notario Público y el Ganador o su representante.

Artículo 16°.- Reversión de los premios.

Los premios que no se recojan en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo, serán revertidos a favor de la “Municipalidad” en forma automática sin lugar a reclamos posteriores bastando sólo la comprobación del vencimiento del plazo.

Artículo 17°.- Impugnaciones y controversias

La impugnación del sorteo deberá realizarse en el mismo acto en presencia del Notario Público por quien se crea con legitimidad e interés para hacerlo debidamente acreditado. La impugnación será atendida por la Comisión del Sorteo quien consignará en el acta a que se refiere el anexo 1-B el motivo de la impugnación.

La impugnación presentada no evitara la realización del sorteo sin embargo, la entrega del premio se suspenderá hasta el resultado de la impugnación.

Artículo 18.- Órgano que resuelve la impugnación.

De existir alguna impugnación ésta será resuelta en primera instancia por la Comisión del Sorteo y en segunda instancia por el Gerente Municipal.

Disposiciones Complementarias y Finales

Primera.- Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será Resuelta por la Comisión del Concurso en instancia única y definitiva.

Segunda.- El Presente Reglamento regirá para el Primer Gran Sorteo de Artefactos Eléctricos a llevarse a cabo el día 22 de Diciembre del año dos mil nueve; la misma que se halla publicada en la página web de la Municipalidad y en el Periódico Mural de la Institución.

Se expide el presente Reglamento a mérito de La Ordenanza Municipal N° 026-2009-MPC, en la ciudad de Cajabamba a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ANEXO 1-A

Número de Opciones para el Sorteo

- a) Los contribuyentes que al último día hábil del mes de Febrero del 2009, están al día en el pago de sus tributos del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, tienen derecho a una opción y participar de manera exclusiva al sorteo del primer y segundo premio estipulado en el artículo segundo de la presente ordenanza. Adicionalmente participaran en el resto de premios. Se entiende que tienen dos opciones.

- b) Los contribuyentes que al 21 de Diciembre del 2009, están al día en el pago de sus tributos: Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, tienen derecho a participar con una opción de los premios tercero al dieciochoavo. Los contribuyentes puntuales indicados en el ítem a) también entran a este sorteo con una opción.

Impugnaciones:

.....
.....

Apellidos y nombres del

Impugnante.....

Dirección.....DNI.....

.....

Motivo de la

impugnación.....

.....
.....
.....

Siendo las.....horas se dio por concluido el sorteo procediendo a redactar la presente acta y

firmando en señal de conformidad los suscritos.

.....

NOTARIO Presidente de la Comisión

.....

Miembro de la Comisión

.....

Miembro de la Comisión

ANEXO 1-C

PREMIOS DE LOS SORTEOS

Especificaciones Técnicas de Productos

Item Denominación Cantidad Especificaciones

- 1) 02 Televisores pantalla PLASMA 22"
- 2) 02 DVDs
- 3) 02 Radio Grabadoras.
- 4) 01 Ollas Arroceras
- 5) 02 Licuadoras
- 6) 02 Combos (01 Plancha, 01 Olla Arrocera, 01 Hervidor)
- 7) 01 Bicicleta
- 8) 05 Canastas Navideñas
- 9) 05 premios sorpresa para los asistentes.

Cajabamba, 16 de diciembre de 2009.